

**INFORME TECNICO DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO DE CONSULTA PREVIA**

**TED/CBBA.-SIFDE-OAS N° 168/2018**

**A:** Lic. Delfín Álvarez Fernández  
**PRESIDENTE TRIBUNAL ELECTORAL DEPARTAMENTAL DE COCHABAMBA**

**VÍA:** Lic. Milton Flores Montaña  
**RESPONSABLE DE COORDINACION SIFDE - TED COCHABAMBA**

**DE:** Lic. Norman Ausberto Montaña Terrazas  
**TÉCNICO DE OBSERVACIÓN ACOMPAÑAMIENTO Y SUPERVISIÓN SIFDE - TED COCHABAMBA**

**REF. :** INFORME DE OBSERVACIÓN Y ACOMPAÑAMIENTO AL PROCESO DE CONSULTA PREVIA DE LA EMPRESA UNIPERSONAL: EMPRESA CONSTRUCTORA AMCOVA. ÁREA AMCOVA.-

**FECHA :** Cochabamba, 13 de junio de 2018

---

Para los efectos que corresponda de la observación y acompañamiento al proceso de Consulta Previa de la Empresa Unipersonal Empresa Constructora AMCOVA, realizado en la Comunidad Chaupiluma, Municipio Sipe Sipe, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, en fecha 30 de mayo de 2018, cuyo resultado se describe a continuación:

**1. ANTECEDENTES:**

Cumpliendo con lo establecido en el artículo 40 de la Ley N° 026, Ley del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010, la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM), puso en conocimiento del Tribunal Electoral el cronograma establecido para los procesos de consulta previa.

De la misma manera el Tribunal Supremo Electoral, con carta CITE-TSE.-VOC.-DNSIFDE – N° 04/2018 del 08 de mayo de 2018, puso en conocimiento al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba su remisión del mismo.

Ambos antecedentes dan inicio al proceso de observación y acompañamiento al proceso de consulta previa de la Empresa Unipersonal Empresa Constructora AMCOVA.

**2. MARCO LEGAL:**

Anotar el marco legal en el que se basa el informe, en el caso de minería.

- a) Constitución Política del Estado Art. 30 Inc. 15, Art. 352 y el Art. 403
- b) Ley N° 1257, del 11 de julio de 1991, que ratifica el Convenio 169 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT)

- c) Ley N° 3897, del 26 de junio de 2008, que ratifica la Declaración de las Naciones Unidas sobre los derechos de los Pueblos Indígenas.
- d) Ley N° 018 del Órgano Electoral Plurinacional, del 16 de junio de 2010: Art. 6 inc. 2, Art. 23. Numeral 12 inc. d).
- e) Ley N° 026 del Régimen Electoral, del 30 de junio de 2010: Arts. 39 al 41 que establece la observación y acompañamiento al proceso de consulta.
- f) Ley N° 535 de Minería y Metalurgia, del 28 de mayo de 2014: Art. 19, Art. 40 y Arts. 207 al 213, que establece el procedimiento de la consulta previa.
- g) Resolución Ministerial 023/2015 del Ministerio de Minería y Metalurgia, del 30 de enero 2015: Arts. 28 al 37, sobre el procedimiento a seguir en consulta previa en el tema de minería.
- h) Reglamento para la observación y acompañamiento en procesos de consulta previa del Órgano Electoral Plurinacional.

### **3. DESARROLLO DEL PROCESO DE CONSULTA PREVIA**

#### **3.1. Inicio de proceso**

En fecha 30 de mayo de 2018 mediante nota TSE. PRES. DN-SIFDE N°379/2018 de fecha 08 de mayo de 2018 la Lic. Katia Uriona Gamarra, Presidenta del Tribunal Supremo Electoral remite al Tribunal Electoral Departamental de Cochabamba, el Cronograma de Reuniones Deliberativas de Consultas Previas para el mes de mayo de 2018 a objeto de cumplir con la normativa establecida para la observación y acompañamiento dentro de los Procesos de Consulta Previa en materia Minera, para lo cual adjunto los siguientes documentos:

- Nota de solicitud para la consulta previa.
- Cronograma.
- Informe de sujetos de consulta.
- Plan de trabajo e inversión.
- Instrumento N° 1 que activa el proceso en el OEP.

#### **3.2. Revisión de documentos entregados por la AJAM**

##### **3.2.1. Resolución administrativa que inicia el proceso de Consulta Previa.**

Mediante Resolución Administrativa AJAMD-CBBA/DD/RES-ADM/67/2018 de fecha 24 de abril de 2018, el Dr. Juan Carlos Murillo Suño, actual Director Departamental de la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera de Cochabamba, en su parte resolutive Resuelve disponer el inicio del procedimiento de Consulta Previa dentro el trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero, efectuado por Ambrocio Condori Vargas propietario de la Empresa Unipersonal: EMPRESA CONSTRUCTORA AMCOVA, respecto al área denominada AMCOVA, compuesta por 1 cuadrícula minera ubicada en la Comunidad Chaupiluma, Municipio Sipe Sipe, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba. Y señalar como fecha para llevar a cabo la primera reunión deliberativa el día 30 de mayo de 2018 a horas 14:30 p.m., en la Comunidad Chaupiluma.

A su vez dispone realizar la notificación a las autoridades de la Comunidad Chaupiluma, con la resolución, una copia del plan de trabajo del actor productivo minero, el informe técnico actualizado AJAM-CBBA/DCCM/INF-TEC/29/2017, la relación de planimetría de 08 de septiembre de 2017 y el plan de trabajo y desarrollo.

##### **3.2.2. Descripción del plan de trabajo y desarrollo o plan de trabajo e inversión**

- **Ubicación del Área.-**

Se encuentra ubicado en los predios de propiedad del Sr. Ambrocio Condori en la Comunidad de Chaupiluma del Municipio de Sipe Sipe, en la provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba correspondiente a la hoja cartográfica 6341 III. Hoja Parotani Esc. 1:50.000

Esta limitado al E. por la provincia Capinota. Al W. por la provincia Tapacari, al norte por los municipios de Quillacollo. Quillacollo y Vinto y al S. por la provincia Arque.

- **Vías de acceso.-**

La distancia desde la capital del departamento de Cochabamba hasta la capital del Canton de Itapaya es 43 km. De forma serpenteante. Y hasta la petición minera es 47 km.

Se accede por via terrestre, utilizando el tramo asfaltado Cochabamba-Oruro, parte por un camino asfaltado via Cochabamba-Oruro 53 km. Y del cruce hasta la cantera 1 km. Ruta de tierra.

- **Infraestructura: Energía Eléctrica, Recursos Hídricos y Otros.**

La red vial se halla en óptimas condiciones y transitable año entero a excepción del ingreso a la cantera que no supera los 1000 m. de precaria construcción.

La zona no brinda agua potable, ni electricidad lo que dificulta en cierto modo la explotación de la mina. Para ello se plantea algunos mecanismos de contingencia y mecanismos de sustitución.

La zona corresponde a la Cordillera Oriental centro. Regionalmente el sector corresponde a la Faja Polimetálica Marginal de la Cordillera Oriental y se halla adyacente a la Faja Estannífera hacia el occidente. Y hacia el E. Colinda con el Cuaternario.

- **Tipo de Ocurrencia Mineral**

Regionalmente esta zona corresponde a la faja polimetálica del oro que se extiende desde una parte del Perú en forma diagonal hacia el S. Este realiza una inflexión a la altura de Cochabamba región denominada Oroclino Boliviano, Codo de los Andes o también Boomerang y enfila hacia el S. casi perpendicular a la línea del Ecuador atravesando territorio Argentino. Son depósitos mineralizados Qz. Enriquecidos de oro y algunas veces de antimonio, el oro presente en vetas cuarzosas de anchos variables se aloja a modo de vetilleos esporádicos y delgados. En esta misma zona encontramos mineralización de plomo con Zn y Ag. Que en realidad estos yacimientos abundan más en finos vetilleos y excepcionalmente en vetas anchas de hasta 3 a 5 metros de ancho en mineralización de Carbonato de Hierro.

Localmente, el material a explotarse serán fosfatos de origen marino. Depositados en capas disimétricas a centimétricas. Si bien están presentes los niveles margosos, estos no representan ningún porcentaje. Del mismo modo existen rocas limolíticas y lutíticas.

- **Potencial Minero-Identificación de minerales para su producción.**



Se estima el recurso en 58.200 m<sup>3</sup> de fosfato de acuerdo a datos de observación insitu. Este dato no considera los depósitos de fosfatos de bancos delgados de entre los 05m. y 0,18m. y los suelos coluviales que contienen en los alrededores aproximadamente un tercio. Por lo cual  $58.200 \text{ m}^3 \times 1.5 \text{ p} = 97300 \text{ Tn}$ .

- **Método de explotación a emplearse**

La explotación es a cielo abierto, porque la estructura mineralizada si cabe el termino, se proyecta en sentido semi horizontal y en dirección Nor Oeste Sur. Este yacimiento aflora en dimensiones 50 m de largo por unos 5 de ancho justo en las nacientes de un rio joven, sin embargo. Se estima en su cálculo unos 500 m. por 200 m. de lado por lado con un sobre encape de entre 50 m. y 2.00 m. El depósito es estratiforme de origen sedimentario de plataforma marina, de costa o playa.

- **Maquinaria y equipo minero**

La maquinaria se limitara a una volqueta y accesorios posiblemente una chancadora El uso de la chancadora será opcional, pues se ha identificado niveles relativamente consolidados que necesitan esta máquina para disgregar.

Para el inicio de operaciones de la explotación del yacimiento se requiere el siguiente equipo y maquinaria que a continuación se desglosa:

#### Equipos y maquinaria

DETALLE	UNIDAD
Volqueta	Pza.
Pala Cargadora	Pza.
Afilador de barrenos	Pza.

#### Item Maquinaria

DETALLE	UNIDAD
Barrenos Largos	Jgo.
Combo de 8 lbs	Pza.
Combo de 4 lbs	Pza.
Palas punta de huevo	Pza.
Picotas	Pza.
Otros	Global

#### Combustible Aceite y Grasas

DETALLE/MES	UNIDAD
Diesel	Lit.
Diesel	Lit.
Aceite	Lit.
Grasas	Kg.

#### Items Administrativos

CONCEPTO	CANTIDAD	UNIDAD
Sueldo operador pala cargadora	1	Operador
Sueldo operador volqueta	1	Chofer

• ESTIMACION DEL COSTO TOTAL DE LA OPERACIÓN MINERA.

**MAQUINARIA, EQUIPO Y VEHICULO**

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT. \$US	TOTAL \$US
a)Explotación				
Volqueta	1	Unidad	25.000,00	25.000,00
Pala cargadora	1	Unidad	72.000,00	72.000,00
Compresora	1	Unidad	8,500	8,500
Perforadoras Manuales	2	Unidad	2,500	5,000
Afilador de Barrenos	1	Unidad	4.000	4.000
Sub total explotación				114,500
b)Clasificación				
Generador	1	Unidad	5,000	5,000
Accesorios y Equipos complementarios	1	Global	2,000	2,000
Sub total clasificación				7,000
c)Vehículos				
Camioneta doble tracción	1	Unidad	20,000	20,000
Sub total vehículos				20,000
<b>TOTAL INVERSION EN MAQUINARIA Y EQUIPO Y MOVILIDADES (a+b+c)</b>				<b>141,500</b>

**OBRAS CIVILES**

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	TOTAL \$us.
Construcción Campamento	1	Global	5,000
<b>TOTAL</b>			<b>5,000</b>

**GASTOS PRE OPERATIVOS**

N°	DESCRIPCION	IMPORTE TOTAL \$US.
1	Licencia Ambiental	1.000,00
2	Tramites	1.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>2.000,00</b>

**COSTO DE OPERACIÓN MAS LOS GASTOS GENERALES**

N°	COSTOS+GASTO = COSTOS DE PRODUCCION	IMPORTE TOTAL \$US.
1	Costos de Personal	2567,60
2	Costos de materiales	10.496,00
3	Costos por combustibles y lubricantes	1.071,40
4	Costos por alquiler de maquinaria	8.750,00
5	Gastos Administrativos	1.600,00
<b>TOTAL</b>		<b>24.927,40</b>

**COSTOS DE PERSONAL**

N°	DESCRIPCION	CANTIDAD	DIAS DE TRABAJO	COSTO UNITARIO	IMPORTE TOTAL \$US.
1	Perforista	1	25	12,80	320,00
2	Ayudante	1	25	12,00	300,00
3	Sereno	1	25	11,52	288,00
	Total	3		36,62	908
	Cargas Sociales 40%			14,65	366,25
	<b>SUB TOTAL LABOR MINA</b>				<b>1.274,25</b>

### COSTO DE LOS EXPLOSIVOS

DESCRIPCION	UNIDAD	CONSUMO		PRECIO UNIT. \$US	COSTOS	
		MES	AÑO		\$US	\$US/mes
Dinamita	Cajas	2	20	109,00	218,80	2.180,00
Anfo	Bolsas	5	50	38,00	190,00	1900
Fulminantes	Rollos de Cajas	2	20	23,00	46,00	460,00
Guia de Seguridad	Rollos de 100 mt	2	20	28,00	56,00	560,00
<b>TOTAL</b>						<b>5.100,00</b>

### COSTO DE LOS BARRENOS CONSUMO AÑO

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT. \$US.	TOTAL \$US.
Barrenos de 80 cm	4	Pza.	90,00	360,00
Barrenos de 120 cm	2	Pza.	100,00	200,00
Barrenos de 160 cm	1	Pza.	120,00	240,00
<b>TOTAL</b>				<b>800,00</b>

### COSTO DE HERRAMIENTAS DE TRABAJO

DETALLE	CANTIDAD	UNIDAD	PRECIO UNIT. \$US	TOTAL \$US.
Barretillas	10	Pzas.	30,00	300,00
Combos de 8 Kg.	10	Pzas.	8,00	80,00
Palas	10	Pzas.	5,50	55,00
Picotas	5	Pzas.	6,50	32,50
Carretillas	5	Unid.	45,00	225,00
Afilador de Barreno	1	Unid.	100,00	100,00
Herramientas Mecanicas	1	Global	300,00	300,00
Vajilla de Cocina y Otros	1	Global	220,00	220,00
<b>TOTAL</b>				<b>1312,50</b>

### COSTO DE ROPA DE TRABAJO Y EQUIPOS DE PROTECCION PERSONAL

DETALLE	UNIDAD	CONSUMO		PRECIO UNIT. \$US.	COSTO	
		MES	AÑO		\$US/MES	\$US/AÑO
Guantes de Cuero	Par	3	30	2,20	6,60	66,00
Ropa de Agua	Pza.	2	2	30,00	6,00	60,00
Botas de Trabajo	Pza.	2	2	30,00	6,00	60,00
Cascos	Pza.	6	6	35,00	21,00	210,00
Respirador	Pza.	2	2	30,00	6,00	60,00
Tapones de Oido	Pza.	2	2	30,00	6,00	60,00
<b>TOTAL</b>					<b>109,60</b>	<b>1046,00</b>

### COSTOS DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES

DETALLE	CONSUMO MES	CONSUMO AÑO	PRECIO UNIT \$US.	COSTO	
				\$US MES	\$US AÑO
Diesel (Its)	600,0	6.000,00	0,53	551,20	3.180
Gasolina (Its)	500	5.000,00	0,531	265,50	2.655,00
Aceite (Its)	15	180	8	144,00	1.440,00
Grasas (Its)	15	180	9	162,00	1.620,00
<b>TOTAL</b>				<b>1.122,70</b>	<b>8.895,00</b>

### COSTO POR ALQUILER DE MAQUINARIA

DETALLE	UNIDAD	CANT.	P.U. \$US/Hora	IMPORTE \$US/MES
Tractor Oruga	Pza.	1	50,00	6,250

Volqueta 10m3	Pza.	1	20,00	2,500
TOTAL				8,750

#### GASTOS ADMINISTRATIVOS

DETALLE	UNIDAD	COSTO MES \$US	COSTO AÑO \$US
Comunicación	Global	100,00	1.200,00
Pasajes y Viáticos	Global	400,00	4.800,00
Medicamentos	Global	100,00	1.200,00
Alimentación	Global	800,00	9.600,00
Mantenimiento equipos repuestos	Global	200,00	2.400,00
TOTAL	Global	1.600,00	19.200,00

#### RESUMEN DE INVERSIONES

N°	DETALLE	MONTO TOTAL \$US
<b>INVERSION EN MINERIA</b>		
1	Maquinaria, equipos y vehiculo	39.500,00
2	Obras civiles	5.000,00
3	Gastos pre-operativos	2.000,00
	TOTAL	46.500,00
<b>CAPITAL DE TRABAJO (Costos de Producción)</b>		
1	Costos de personal	1.274,60
2	Costos de materiales	10.496,00
3	Costos por combustibles y lubricantes	1.071,40
4	Costos por alquiler de maquinaria	8.750,00
5	Gastos administrativos	1.600,00
	TOTAL	24.485,00
<b>INVERSION TOTAL INCLUYE EL CAPITAL DE TRABAJO</b>		<b>77.985,00</b>

#### Cronograma Tentativo de Inicio de Operaciones

N°	ITEM	DURACION (Meses)	AÑO												
			1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	
1	Petición Minera (Trámites administrativos, Elaboración de plan de trabajo y aprobación del mismo)	14	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	X
2	Topografía	2		X									X		
3	Adquisición de equipo, herramientas y materiales	1			X	X									
	Movilización						X								

4	Apertura de Vías	2						X	X					
5	Destape de bancos	3						X				X		
6	Explotación de fosfato	50		X	X	X	X	X	X	X	X	X	X	
7	Cierre de bancos	1										X	X	X
8	Desmovilización	1												X

• **INVERSION GENERAL POR ITEM: GEOLOGIA MINERIA Y METALURGIA**

El plan de trabajo y desarrollo para su inicio en su fase operativo se realizara la inversión financiera que será propio de las asociadas y asociados, los cuales estarán destinados a la ejecución de labores propuestas en el plan de trabajo y desarrollo.

Resumen de Inversión:

Nº	DETALLE	IMPORTE (\$US)
1	EQUIPAMIENTO	15000
2	PREPARACION DEL AREA Y CONSTRUCCIONES CIVILES	40000
3	EQUIPO Y MAQUINARIA	199.000
4	CAPITAL DE TRABAJO	6.000
	TOTAL	260.000.00

En el presente plan de trabajo y desarrollo no se está contemplando la construcción de la planta de tratamiento o de industrialización, la carga extraída será comercializada a la empresa como ser COBOCE, MINDAY, CALCO y otros de acuerdo a normas establecidas en nuestro país.

**3.2.3. Análisis del informe de identificación de sujetos de consulta.**

El informe social AJAM/DJU/CP/INFS/67/2018 de identificación de Sujetos de Consulta elaborado por la: Lic. Katherine Gallardo Gallardo – Analista Social de la Dirección Jurídica de la AJAM, señala que la EMPRESA UNIPERSONAL: EMPRESA CONSTRUCTORA "AMCOVA", presento una solicitud de contrato administrativo minero para el área denominado "AMCOVA", ubicada en el municipio de Sipe Sipe, Provincia Quillacollo, del Departamento de Cochabamba, a lo cual la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera (AJAM) notifico a la Empresa Unipersonal, su conformidad respecto al trámite AJAM-CBBA-SOL-CAM/25/2017, para proceder con la fase preparatoria de la consulta previa demanda por la normativa en vigencia.

En el Plan de Trabajo se detalla que el número de cuadrículas mineras solicitadas es 1 (una) y se ha identificado como sujetos de consulta a la comunidad: Comunidad Chaupiluma.



Así mismo en el informe se recomienda notificar con la Resolución de inicio del proceso de Consulta Previa al señor: Isidoro Fuentes Ledezma, Secretario General de la Comunidad Chaupiluma.

- **Comunidad Chaupiluma**

La Comunidad Chaupiluma pertenece al municipio de Sipe Sipe de la provincia Quillacollo; los antecedentes históricos señalan que Sipe Sipe en su origen surge como etnia; hasta ahora está rodeado por serranías como el Tunari y la cumbre de Linku, cual si fueran sus protectores más indestructibles. En la organización del Tahuantinsuyo este pequeño valle fue destinado a la producción de maíz, por los llamados "mitmacuna" y como productor de grano, maní y ají e incluso su habilidad de acuñador de plata que más tarde sería conocido.

Hoy en día la comunidad Chaupiluma está conformada por 54 afiliados. Dicha comunidad tiene determinada una reunión cada 2 meses en fecha 6, a no ser que tengan una emergencia, se reúnen en cuanto los convoquen sus autoridades, el lugar es el centro de la población ya que están en plena etapa de construcción de su sede.

El sistema político administrativo del municipio y las instituciones de mayor importancia son las organizaciones sindicales campesinas, las Organizaciones Territoriales de Base, las autoridades originarias, el gobierno municipal, las organizaciones no gubernamentales e instituciones de la cooperación internacional, donde las comunidades campesinas son representadas a través de sus sindicatos campesinos, subcentrales campesinas y la central regional de Sipe Sipe.

En este caso su estructura orgánica está conformada de la siguiente manera: Secretario General, Secretario de Relaciones, Secretario de Actas y Secretario de Hacienda, estos cargos son rotativos, se los asume cada año de manera obligatoria. Durante el relevamiento de información las autoridades manifestaron que aún están en trámite de saneamiento de sus tierras, de manera individual.

La Comunidad Chaupiluma responde a la Sub Central de Itapaya, a nivel departamental pertenecen a la "Federación Sindical Única de Trabajadores Campesinos Cochabamba" (F.S.U.T.C.C.) y como ente matriz a la Confederación Sindical Única de Trabajadores Campesinos de Bolivia (C.S.U.T.C.B.).

En la Comunidad de Chaupiluma los pobladores han sabido aprovechar la variedad de sus pisos ecológicos dedicándose principalmente a la agricultura, los cultivos que se practican son principalmente de verduras, como ser: maíz, pimentón, zanahoria, tomate, locoto, cebolla, ají y en las partes altas papa, cebada, quinua. El destino de la producción agrícola es para autoconsumo y comercio, un importante volumen de productos son comercializados en la ciudad de Cochabamba, La Paz y Oruro.

- **Dictamen**

En función al trámite de solicitud de contrato administrativo minero AJAM-CBBA-SOL-CAM/25/2017, por parte de la Empresa Unipersonal: Empresa Constructora "AMCOVA", en aplicación del artículo 209 de la Ley N° 535 de fecha 28 de mayo de 2014 y habiéndose efectuado el análisis al informe precedente, se determina que:

Durante la fase preparatoria del procedimiento de consulta previa se han contemplado los criterios socioculturales necesarios de acuerdo a norma para realizar la identificación del

sujeto destinatario, que es la **Comunidad Chaupiluma** por lo cual establece **PROCEDENTE** ejecutar la etapa deliberativa dentro del proceso de consulta previa.

### 3.3 Acompañamiento

En fecha 30 de mayo de 2018 a horas 15:15 p.m., a solicitud de los dirigentes y miembros de la Comunidad de Chaupiluma, con un retraso aproximado de una hora, debido a que los Dirigentes y miembros de base se reunieron previamente, iniciamos el acompañamiento a la Primera Reunión Deliberativa de Consulta Previa dentro del trámite de solicitud de Contrato Administrativo Minero sobre el área minera denominada AMCOVA, compuesta por una cuadrícula minera presentada por la Empresa Unipersonal: EMPRESA CONSTRUCTORA AMCOVA, reunión que se lleva a cabo en la Iglesia Evangélica de la Comunidad.

Con el uso de la palabra la Analista Legal de la AJAM Dra. Giselle Suaznabar Uriona, quien dijo compañeros y compañeras buenas tardes mi nombre es Giselle Suaznabar Uriona, soy Analista Legal de la AJAM Departamental de Cochabamba, el motivo de mi presencia en esta comunidad de Chaupiluma es para hacer la consulta previa dentro de un trámite de contrato administrativo minero que ha presentado el señor Ambrocio Condori, propietario de una empresa Unipersonal AMCOVA, previo a que mi persona venga a este lugar ha venido un sociólogo quien ha identificado a esta comunidad como la comunidad más cercana al área minera a explotar, ahora quiero presentar al personal del SIFDE quienes son los autorizados para hacer la filmación.

Con el uso de la palabra mi persona Norman Montaña Terrazas, gracias muy buenas tardes, según la Constitución Política del Estado en su artículo 30 y 352 el SIFDE a través del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba está facultado para hacer el Proceso de Consulta Previa; Consulta Previa es un proceso Constitucional de la Democracia participativa y directa y como su nombre dice se va a Consultar al pueblo para saber si está de acuerdo o no para que el Empresario Minero pueda explotar en este caso piedra fosforica, en caso de que la comunidad no esté de acuerdo, entonces el Empresario Minero puede solicitar durante 3 veces e incluso hasta 4 veces puede ser y en caso de que no entren de acuerdo se va hacer un informe y se va a mandar al Ministerio de Minería para que venga a mediar, para saber si están de acuerdo o no, lamentablemente la consulta previa en materia de minería no es de carácter vinculante y no se le puede obligar a la comunidad eso sería de mi parte y cualquier cosa que quieran preguntar estoy dispuesto a responder.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Uriona, Analista Legal de la AJAM, siempre con el permiso de la autoridad máxima la Consulta Previa esta Normada por la Ley Minera 535 en su artículo 207 y dice que se garantiza el derecho de Consulta Previa libre e informada realizada por el estado a las Naciones y Pueblos Indígenas Originario Campesino susceptible de afectar se entiende como la consulta previa al proceso de dialogo, libre e informado entre el estado con la participación esta es la base de la consulta previa el procedimiento nos menciona que el actor minero debe exponer su plan de trabajo por lo que Don Ambrocio deberá exponer su Plan de Trabajo.

Con el uso de la palabra el Actor Minero Señor Ambrocio Condori, buenas tardes compañeros yo soy como miembro de la Comunidad yo no soy de otro lado soy socio de la comunidad del sindicato con mucho apoyo de ustedes ahora tenemos organización no me voy a apartar voy a trabajar al lado de ustedes yo necesito un apoyo todo depende

de ustedes lo que me pidan un apoyo yo lo hare yo no soy de otro lado no me puedo alterar, como originario lo que me pidan estoy dispuesto estoy de acuerdo con usos costumbres.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar, el procedimiento indica que ahora ustedes los Dirigentes y miembros de la comunidad deben pronunciarse por favor deben pronunciarse deben hablar.

Con el uso de la palabra un Comunario, yo quiero preguntar una cosa primera vez vino aquí esta socialización y quisiera saber cuánto mide una cuadrícula de qué tamaño es una cuadrícula hasta donde abarca.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Uriona, si bien una cuadrícula son 25 hectáreas el Actor Minero no va abarcar las 25 hectáreas pero en realidad no puede haber mínimo si bien Don Ambrocio solo quería abarcar su terreno pero lo mínimo que él puede pedir es de 25 hectáreas el en un año o dos va terminar este trabajo, si bien él quería una unidad de medida más pequeña no se le puede dar el derecho propietario es diferente al derecho minero, tiene ciertas ventajas que es diferente al derecho minero.

Con el uso de la palabra el señor: Ambrocio Condori Actor Productivo Minero, la palabra compañeros yo tengo papeles de todo y voy a respetar según las leyes y también respetare usos y costumbres no les hare renegar, solo explotare lo que es mío así es compañeros.

Con el uso de la palabra un comunario yo lo conozco al compañero Ambrocio él es nacido en este lugar es su tierra natal es nacido aquí y vive aquí, si él está buscando para mi está bien estoy de acuerdo, él nos va ayudar en lo que se pueda de mi parte está bien.

Con el uso de la palabra un comunario, bueno compañeros yo estoy alegre porque de alguna forma están viniendo autoridades a este lugar, vinieron autoridades de la Gobernación a ver el agua potable, entonces esto está bien están viendo de qué forma vivimos.

Con el uso de la palabra un comunario, compañeros yo también diría aquí no hay que oponerse si es su sector no hay problema todos tenemos no podemos decir no, y también hay que respetar las normas y también las yaserías contaminan el medio ambiente, yo eso quisiera decir.

Con el uso de la palabra una comunaria, yo estoy de acuerdo no sé de qué puede haber problema.

Con el uso de la palabra la Dra. Giselle Suaznabar Analista Legal de la AJAM, ya a ver si no quieren tal vez hablar por favor levanten la mano los que estén de acuerdo para saber si la Empresa Unipersonal AMCOVA pueda realizar trabajos en el lugar, luego de esto alzaron sus manos y se contó a 36 personas.

Con el uso de la palabra el Secretario General, esta parte ya se sabía en la anterior reunión me informe, vino una doctora, compañeros inmediatamente se vio el lugar

también nos preguntó cómo vivimos en este lugar y cuantas personas viven aquí, participamos varios compañeros.

### 3.4.1 Sobre los acuerdos

La Analista Legal de la AJAM del Departamento de Cochabamba Dra. Giselle Suaznabar Uriona puso a consideración de la Comunidad: Comunidad Chaupiluma como también de la Empresa Unipersonal: EMPRESA CONSTRUCTORA AMCOVA, los siguientes acuerdos:

- A nombre del SUJETO CONSULTADO que es la Comunidad Chaupiluma, representado por el señor: Ambrocio Condori Vargas en calidad de propietario de la empresa unipersonal: EMPRESA CONSTRUCTORA "AMCOVA", y demás miembros, manifestamos de manera libre y voluntaria el acuerdo para el desarrollo de actividades mineras según Plan de Trabajo expuesto por la empresa: EMPRESA CONSTRUCTORA "AMCOVA" en su calidad de Actor Productivo Minero.
- En tal sentido, el acuerdo implica y conlleva un CONSENSO y CONSENTIMIENTO PLENO arribado sobre el mencionado Plan de trabajo en cuanto a su ejecución y seguimiento, así como con lo señalado en las memorias escritas, centralizador de acuerdos y documentos correspondientes adjuntos y que forman parte de la consulta previa realizada entre la Empresa Unipersonal: EMPRESA CONSTRUCTORA "AMCOVA", y la COMUNIDAD CHAUPILUMA, representada por Isidoro Fuentes en calidad de Secretario General.

En señal de conformidad y aceptación plena para su fiel y estricto cumplimiento firman el presente Acta de Acuerdo, a los 30 días del mes de mayo de 2018.

Copia textual de los acuerdos expresados en el acta.

## 4. CONCLUSIONES

- **Buena fe.-** La reunión deliberativa llevada a cabo en Área denominada AMCOVA, se desarrolló en el idioma castellano y quechua, así mismo se contó con la presencia de la mayoría de los comunarios y representantes de la Comunidad quienes son sujetos de consulta.
- **Concertación.-** La totalidad de los Dirigentes y Comunarios se pronunciaron en el sentido de que ellos están de acuerdo para que el Actor Productivo Minero pueda realizar trabajos en el lugar debido a que él es también un miembro de la misma comunidad.
- **Informada.-** Durante la reunión deliberativa llevada a cabo en el Área denominada AMCOVA, la Analista Legal de la AJAM explico detalladamente el procedimiento de Consulta Previa, pero no aplico el idioma nativo de la Comunidad a pesar de que la gran mayoría de los Comunarios hablan castellano y quechua. El representante de la Empresa Unipersonal explico en el idioma quechua de forma breve.
- **Libre.-** Durante esta reunión varios de los comunarios expresaron libremente sus puntos de vista, las mismas que fueron absueltas por la Analista Legal de la AJAM., o por el Representante de la Empresa Unipersonal.
- **Previa.-** El presente proceso de Consulta Previa se realizó en cumplimiento a la norma con anterioridad a la toma de decisiones respecto a la realización de algún proyecto, obras o actividad relativa a la explotación de recursos naturales.
- **Participación.-** En la reunión deliberativa se contó con la presencia del 66% de los comunarios de Chaupiluma.

- **Respeto a las normas y procedimiento propios.**- En cumplimiento a las normas y procedimientos propios, se notificó con la resolución y el plan de trabajo a la máxima autoridad de la comunidad Chaupiluma.

En la reunión participaron las autoridades de la Comunidad Chaupiluma y miembros de base.

Finalizando el proceso de observación y acompañamiento a la consulta previa realizada en la comunidad Chaupiluma, Municipio Sipe Sipe, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, convocada por la AJAM, el presente informe técnico luego de analizados los documentos inherentes al procedimiento de consulta y de verificado el cumplimiento de los criterios para la observación y el acompañamiento en procesos de Consulta Previa, se concluye que en el desarrollo del proceso de consulta previa **SE HAN CUMPLIDO CON LOS CRITERIOS** de acuerdo al Reglamento para la observación y el acompañamiento en proceso de Consulta Previa aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE No. 118/2015 del 26 de octubre de 2015.

## 5. RECOMENDACIONES

En el marco de los antecedentes y conclusiones expuestas, se recomienda a la Sala Plena del Tribunal Departamental Electoral de Cochabamba.

**a. CONSIDERAR PARA APROBAR** mediante Resolución de Sala Plena el presente Informe de Observación y Acompañamiento al proceso de Consulta Previa, convocado por la AJAM a solicitud de la Empresa Unipersonal: EMPRESA CONSTRUCTORA AMCOVA, realizada en la Comunidad Chaupiluma Municipio de Sipe Sipe, Provincia Quillacollo del Departamento de Cochabamba, sea conforme al Artículo 19 del Reglamento para la Observación y el Acompañamiento en proceso de Consulta Previa del TSE.

**b. INSTRUIR LA REMISIÓN DEL EXPEDIENTE** y tres copias legalizadas de la Resolución de Sala Plena del proceso de consulta previa al Tribunal Supremo Electoral para que esta instancia notifique, con una copia legalizada de la Resolución a la Asamblea Legislativa Plurinacional y a la Autoridad Jurisdiccional Administrativa Minera y su publicación correspondiente en la página web del OEP.


Es cuanto informo para fines consiguientes.



Yorman Montano Terrazas  
TEC. EN OBS. ACOMPAÑAMIENTO  
Y SUPERVISIÓN  
TRIBUNAL ELECTORAL DPTAL COCHABAMBA

---

Firma Técnico OAS



Vo. Bo.: Jefe Inmediato Superior  
Sala Plena de Identificación

